

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango, publicado el 11 de noviembre de 1974.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0121/2018.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 25 de octubre de 1974 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre del mismo año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Séptima del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Octava del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un nuevo convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guanajuato, publicado el 10 de julio de 1975.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0122/2018.

MTRO. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO

PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 19 de mayo de 1975 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio del mismo año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Sexta del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Octava del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un nuevo convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guerrero, publicado el 30 de agosto de 1974.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0123/2018.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 20 de agosto de 1974 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Sexta del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Séptima del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un nuevo convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo, publicado el 4 de noviembre de 1975.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0124/2018.

LIC. OMAR FAYAD MENESES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 7 de octubre de 1975 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre del mismo año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Séptima del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Octava del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un nuevo convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco, publicado el 30 de agosto de 1974.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0125/2018.

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 17 de agosto de 1974 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Quinta del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Sexta del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un nuevo convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México, publicado el 31 de marzo de 1976.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0126/2018.

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 18 de febrero de 1976 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del mismo año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Sexta del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Séptima del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un nuevo convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el 19 de septiembre de 1974.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0127/2018.

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 14 de septiembre de 1974 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Sexta del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Séptima del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un nuevo convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

OFICIO por el que se notifica la terminación del Convenio para coordinar y unificar el registro profesional, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Morelos, publicado el 30 de agosto de 1974.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficina del C. Secretario.- Oficio número SEP/OS/0128/2018.

LIC. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

PRESENTE

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 8 de agosto de 1974 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Sexta del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Séptima del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Secretario, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.